

**CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CEDH:16c.5.1.003/2023 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA COMISIÓN":**

**I.1.-** Que la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y artículo 19 de su reglamento.

**I.2.-** Que el **LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA**, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0327/2019, emitido por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha 12 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136 y 137 tercer y cuarto párrafo, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

**I.3.-** Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 15 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de adquisición de bienes en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

**I.4.-** Que el **C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN**, acredita su personalidad como Director de Servicios Administrativos, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de julio de 2019 por el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**I.5.-** Que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 43 fracción X del Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**I.6.-** Que con fecha 24 de marzo de 2023 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, emitió el fallo adjudicatorio de la Licitación Pública Número **CEDH:16c.5.004/2023**, a favor de la persona moral denominada, **EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V.** para la **partida ÚNICA**, relativa a la adquisición y suministro de papelería y artículos de oficina para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el mencionado Comité.

**I.7.-** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del objeto del presente contrato, con cargo a la Partida Presupuestal número 2111- Materiales, útiles y equipos menores de oficio, según oficio de suficiencia

SP/CEDH:13c.072/2023 de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por el C.P. Rafael Valenzuela Licón en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**I.8.-** Que señala como domicilio legal ubicado en Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020, de esta Ciudad de Chihuahua.

## **II. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

**II.1.-** Que es una persona moral lo cual acredita con **Escritura Pública Número 1,974** de fecha 29 de febrero de 1980, mediante la cual se constituyó la empresa denominada **El Almacén Papelería, S.A. DE C.V.** ante la fe del licenciado Saúl González Herrera, Notario Público número 16, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, documento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, en fecha 16 de abril de 1980.

Así mismo el [REDACTED] acredita su personalidad como representante legal de la persona moral denominada El Almacén, S.A. de C.V. mediante poder notarial en el que se le confiere Poder General para Pleitos y Cobranzas, Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia laboral y Actos de Administración, emitido mediante instrumento de fecha 12 de marzo de 2010 ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, documento que quedo Inscrito con el Acta Número 40,958 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 44. Quien se identifica con credencial para votar vigente, con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.2.-** Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, el ubicado en [REDACTED]

**II.3.-** Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes clave **APA8002291D9**.

**II.4.-** Que se encuentra inscrito en el Registro de Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, con una vigencia a diciembre de 2023.

**II.5.-** Que presenta Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de fecha 17 de marzo de 2023, con folio: 1679073418979853566890.

**II.6.-** Que tiene capacidad tanto técnica, financiera, así como la experiencia necesaria para la venta de los bienes que requiere **"LA COMISIÓN"**, y que su Objeto Social está directamente relacionado con la prestación del presente contrato.

## **III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:**

**III.1.- "LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen y se obligan la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**



**PRIMERA. OBJETO.** – “LAS PARTES” celebran el presente contrato relativo a la **adquisición y suministro de papelería y artículos de oficina para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, de acuerdo a las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento y sus anexos para la **partida ÚNICA**, junta de aclaraciones, propuesta técnica y propuestas económicas que presentó “**EL PROVEEDOR**” debidamente firmados, y demás documentos que integran el expediente de la licitación pública número **CEDH: 16c.5.004/2023**, y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.** - El monto convenido para la presente operación es por un **importe máximo de \$304,358.02 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** y un **importe mínimo de \$121,743.20 (CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado, importe que permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato, así como los precios unitarios presentados por “**EL PROVEEDOR**” en la propuesta económica, los cuales se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
ÚNICA	Materiales, Útiles y Equipos menores para oficina	<b>\$304,358.02</b> (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)	<b>\$121,743.20</b> (CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)

PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UM	COMPRA MÁXIMA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	Adhesivo instantáneo de uso industrial	Transparente con aplicador de gotero, 3.5 g	Pieza	10	\$19.00	\$190.00
	Baterías AA	No recargables, de 1.5 V	Pieza	100	\$20.00	\$2,000.00
	Baterías AAA	No recargables, de 1.5 V	Pieza	60	\$22.50	\$1,350.00
	Block de notas adhesiva	Varios colores, 7.6 x 7.6 centímetros	Pieza c/100 hojas	250	\$11.00	\$2,750.00
	Block de notas adhesiva	Varios colores, 4 x 5 centímetros	Pieza c/100 hojas	60	\$4.60	\$276.00
	Block de notas adhesiva	Varios colores 7.6 x 12.7 centímetros	Pieza c/100 hojas	20	\$13.50	\$270.00
	Block de notas amarillo	Rayas, tamaño carta, costilla en la parte superior c/50 hojas	Pieza	25	\$22.50	\$562.50
	Bolígrafo de plástico mediano	Tinta negra, punta de 1mm, cuerpo transparente, forma hexagonal	Caja c/12	12	\$36.00	\$432.00
	Bolígrafo de plástico mediano	Tinta azul, punta de 1mm, cuerpo transparente, forma hexagonal	Caja c/12	60	\$36.00	\$2,160.00

PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UM	COMPRA MÁXIMA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	Broche para archivo	Metálico de 8 cms	Caja c/50	45	\$43.00	\$1,935.00
	Caja para archivo de cartón	Con tapadera, 50x38x25 cm	Pieza	50	\$46.00	\$2,300.00
	Caja para archivo de plástico	Con tapadera, tamaño oficio	pieza	25	\$101.00	\$2,525.00
	Carpeta blanca de 3 aros	Pasta plástica, aros metálicos de 1"	Pieza	15	\$42.00	\$630.00
	Carpeta blanca de 3 aros	Pasta plástica, aros metálicos de 2"	Pieza	20	\$61.00	\$1,220.00
	Carpeta blanca de 3 aros	Pasta plástica, aros metálicos de 3"	Pieza	15	\$85.00	\$1,275.00
	Carpeta blanca de 3 aros	Pasta plástica, aros metálicos de 5"	Pieza	10	\$155.00	\$1,550.00
	Carpeta carta registradora marmoleada	2 arillos, capacidad 700 hojas	Pieza	250	\$35.00	\$8,750.00
	Cartoncillo	50*70 cm, color negro	Pieza	8000	\$3.90	\$31,200.00
	Cesto de basura	Metálico, forma cilindro, altura 25 cm, diámetro de 29 cm	Pieza	7	\$132.00	\$924.00
	Charola para documentos	Metálica, color negro, 3 niveles, para escritorio	Pieza	8	\$301.00	\$2,408.00
	Charola para documentos	Metálica, color negro, 3 niveles, para pared	Pieza	3	\$324.00	\$972.00
	Chinchetas	varios colores	caja c/100	8	\$23.20	\$185.60
	Cinta adhesiva de empaque	Transparente, 48 mm de ancho	Rollo	200	\$14.90	\$2,980.00
	Cinta adhesiva	Transparente, 18 mm x 33m largo, sin despachador	Rollo	120	\$6.80	\$816.00
	Clip estándar metálico	Inoxidable 27.5 mm	Caja con 100 piezas	50	\$5.00	\$250.00
	Corrector	Tipo liquido 20 ml	Pieza	20	\$9.00	\$180.00
	Corrector	Tipo pluma 8 ml	Caja c/12	3	\$150.00	\$450.00
	Cuaderno raya	Tamaño profesional, 100 hojas, pasta dura, resorte	Pieza	60	\$78.00	\$4,680.00
	Cuaderno raya	Tipo book, 100 hojas, pasta dura, con resorte	pieza	180	\$62.00	\$11,160.00
Cutter	Mango plástico, 18 mm	Pieza	8	\$8.00	\$64.00	
Despachador de cinta adhesiva	Para rollo de 18 mm x 33 m, metálico, escritorio	Pieza	5	\$50.00	\$250.00	



PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UM	COMPRA MÁXIMA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	Engrapadora metálica	Grapa estándar, tira completa	Pieza	40	\$66.00	\$2,640.00
	Folder colgante	Verde tradicional, tamaño oficina, índices transparentes	Caja c/25 piezas	4	\$204.00	\$816.00
	Folder con pestaña	Crema tamaño carta	Caja c/100	10	\$165.00	\$1,650.00
	Folder con pestaña	Crema tamaño oficina	Caja c/100	50	\$190.00	\$9,500.00
	Foliadora manual automática	Tamaño estándar, 5 cifras, metálica con mango de plástico	Pieza	3	\$220.00	\$660.00
	Gis de colores	Colores surtidos, no tonos pastel	Caja c/150 piezas	250	\$149.00	\$37,250.00
	Goma para borrar	De migajón	Pieza	20	\$3.92	\$78.40
	Hojas de colores	Tamaño carta, paquete con colores variados	Paquete con 100	6	\$64.80	\$388.80
	Hojas de maquina	Papel Bond, tamaño oficina, 75 grs/m2	Paquete con 500	100	\$145.00	\$14,500.00
	Hojas de maquina	Papel Bond, tamaño carta, 75 grs/m2	Paquete con 500	550	\$103.00	\$56,650.00
	Lapicero	Puntillas .5 mm, plasticos	Pieza	24	\$15.60	\$374.40
	Lapicero	Puntillas .7 mm, plasticos	Pieza	60	\$15.80	\$948.00
	Lápiz adhesivo	42 grs, secado rápido, transparente	Pieza	200	\$45.00	\$9,000.00
	Libro florete	Forma francesa, tipo acta, 240 paginas	Pieza	20	\$265.00	\$5,300.00
	Ligas de hule	Número 18	Caja c/100 gramos	3	\$19.90	\$59.70
	Lupa	redonda, 5 pulgadas, con mango	Pieza	5	\$40.00	\$200.00
	Marcadores	Tinta permanente, color negro, punta cincel	caja c/12	8	\$90.00	\$720.00
	Marcadores	Para pizarrón blanco, colores surtidos (negro, azul, verde y rojo), punta cincel	paquete c/4	8	\$46.00	\$368.00
	Marcatextos	Color amarillo, punta gruesa, tipo cincel	Pieza	180	\$5.70	\$1,026.00
	Marcatextos	Color Naranja, punta gruesa, tipo cincel	Pieza	60	\$13.00	\$780.00

PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UM	COMPRA MÁXIMA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	Marcatextos	Color verde, punta gruesa, tipo cincel	Pieza	48	\$5.70	\$273.60
	Mousepad de gel	Color negro	Pieza	8	\$119.00	\$952.00
	Organizador básico para escritorio	Metálico, color negro	Pieza	5	\$100.00	\$500.00
	Papel opalina grueso	Color blanco, 220 grs, tamaño carta	paquete c/100	8	\$130.00	\$1,040.00
	Papel opalina grueso	Color marfil, 220 grs, tamaño carta	paquete c/100	4	\$150.00	\$600.00
	Pastas para engargolar	Plastificadas, color negro, tamaño oficio	paquete c/25 juegos	3	\$210.00	\$630.00
	Pastas para engargolar	Plastificadas, transparentes, tamaño oficio	paquete c/25 juegos	3	\$210.00	\$630.00
	Perforadora manual	3 perforaciones, metálica, uso rudo	Pieza	2	\$505.00	\$1,010.00
	Pizarrón blanco	90 * 120 cm	Pieza	1	\$784.80	\$784.80
	Pluma de gel	Tinta gel líquida, color azul, punta metálica de .7 mm	Caja c/12 piezas	10	\$246.00	\$2,460.00
	Protector de hoja	Transparente, tres orificios, tamaño carta	Caja c/100 piezas	12	\$56.00	\$672.00
	Puntillas para lapicero	.7 mm	c/12 piezas	15	\$62.40	\$936.00
	Puntillas para lapicero	.5 mm	c/12 piezas	20	\$62.40	\$1,248.00
	Quita grapas	Metálico, mango de plástico	Pieza	12	\$13.60	\$163.20
	Separadores/banderitas	Adheribles	Block de 50 hojas	200	\$29.00	\$5,800.00
	Separadores plásticos	Con pestaña e índice, para carpetas registradores, 5 perforaciones reforzadas	Juego	10	\$17.00	\$170.00
	Sobre bolsa con solapa engomada	Color amarillo, tamaño oficio	Caja c/100 piezas	8	\$285.00	\$2,280.00



PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UM	COMPRA MÁXIMA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	Sobre bolsa con solapa engomada	Color amarillo, tamaño legal	Caja c/50 piezas	12	\$235.00	\$2,820.00
	Sujeta documentos	25 mm	Caja c/12 piezas	50	\$17.40	\$870.00
	Sujeta documentos	32 mm	Caja c/12 piezas	40	\$27.00	\$1,080.00
	Sujeta documentos	50 mm	Caja c/12 piezas	8	\$64.20	\$513.60
	Tabla fibrocel con broche	Tamaño carta, sujeta documentos en la parte superior	Pieza	10	\$28.80	\$288.00
	Tijera de acero inoxidable	21 cm, mango de gel	Pieza	40	\$59.00	\$2,360.00
	Sacapuntas escolar	plástico, navaja de acero, con deposito	pieza	20	\$5.80	\$116.00
	Sumadora eléctrica	Pantalla e impresión de 12 dígitos, impresión con tinta de 2 colores (rojo/negro), rollo de papel de 57 mm	Pieza	4	\$1,144.00	\$4,576.00
SUBTOTAL						\$262,377.60
I.V.A.						\$41,980.42
TOTAL						\$304,358.02

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** – En el presente contrato no se otorgará anticipo. El pago se hará conforme al suministro de los bienes solicitados por “LA COMISIÓN”, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes solicitados, previa presentación de las facturas correspondientes, que cumplan con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Recursos Financieros a nombre de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chih. R.F.C. CED920927-MP5**, donde conste la entrega total, así como que obre la firma y sello a entera satisfacción de “LA COMISIÓN”.

**CUARTA. VIGENCIA.** - El presente instrumento tendrá una vigencia a partir del 24 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 o hasta que “LA COMISIÓN”, haya recibido a entera satisfacción la totalidad de los bienes solicitados y “EL PROVEEDOR” haya recibido el pago total descrito en la cláusula segunda.

**QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** – “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes solicitados por “LA COMISIÓN” en apego a la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, con las características del anexo técnico emitido por “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “LA COMISIÓN” y en perfectas condiciones para su uso. “EL PROVEEDOR” deberá mantener las condiciones requeridas, así como el precio unitario ofertado en el anexo económico, garantizando la seguridad y funcionamiento de los bienes hasta en tanto sean entregados en las instalaciones de “LA COMISIÓN”. La entrega se realizará en las instalaciones de “LA COMISIÓN” ubicadas en Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco C.P. 31020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.





**SEXTA. GARANTÍAS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante Cheque de Caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**SEPTIMA. AMPLIACIONES.** - El presente contrato podrá ampliarse respecto del bien de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 94 de su Reglamento, mediante modificaciones, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase, en conjunto, el 30% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la **CLAUSULA SEXTA**.

**OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "LA COMISIÓN".

**NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA." - "LA COMISIÓN" podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las Obligaciones a cargo "EL PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

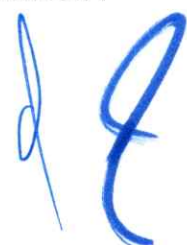
III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

**DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.**- "LA COMISIÓN" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas de la entrega de los bienes, consistente en una cantidad igual equivalente al 2% dos por ciento diariamente sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente hasta el momento en que los bienes sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", penalidad que no deberá exceder de cinco días naturales o del monto de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a "LA COMISIÓN" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Transcurrido el plazo de cinco días o por cualquier otra causa de incumplimiento "LA COMISIÓN", con fundamento en el artículo 90 de la ley de la materia, procederá a llevar a cabo la rescisión del presente instrumento y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA COMISIÓN" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".





**DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.** - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a "EL PROVEEDOR", cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** - Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

**PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.**

POR "LA COMISIÓN"



LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL PROVEEDOR"



REPRESENTANTE LEGAL  
EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V.

REVISÓ:



LIC. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DÁVILA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ADQUISICIONES NÚMERO CEDH:16C.5.1.003/2023 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA, EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023.

**ELIMINADOS:** Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales que pudieran ser identificables.